



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa N°078-2018	Área REGISTRAL	Tema CIRCULAR DTR Y R N° 6/2018 ACLARA LCM Y LCA	
Norma		Publicación	Fecha 01/06/2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Circular

Número: IF-2018-25942604-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-25938555-APN-DNRNPACP#MJ-Circular aclaratoria LCM/LCA

CIRCULAR D.T.R. y R. N° 6

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación a los trámites de inscripción inicial de Automotores y Motovehículos que carecen de Licencia para Configuración de Modelo (LCM) o de Licencia de Configuración Ambiental (LCA), normativamente previsto en la Sección 18ª, Capítulo I, Título II, del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (DNTR), “Inscripción Inicial de Automotores sin LCM/LCA”.

En ese sentido, corresponde aclarar que si al momento de presentarse el trámite el peticionario no acompañare la correspondiente Certificación de Seguridad Vehicular, los Sres. Encargados e Interventores podrán expedir un juego de placas provisorias en los términos de la Sección 9ª, Capítulo XVI, Título II del DNTR, a los efectos de que el vehículo pueda circular hasta la sede donde se practicará la revisión técnica necesaria a ese efecto.

Saludo a Ud. atentamente.

**A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS**

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnico Registral Rudac
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos